

Extracto del acuerdo de 29 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, por el que se convocan las "SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL 2019"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, el texto completo de la que puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça.
- Entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo, cultural, educativo, social y de juventud.
- Entidades sin ánimo de lucro cuyos cargos directivos tienen carácter gratuito.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la cultura, educación, deportes, juventud y bienestar social.

Será necesario que las entidades justifiquen que en el material publicitario de las actividades subvencionadas figure "Con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça".

Tercero.- Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 7 de mayo de 2018 se aprobaron inicialmente las Bases para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la cultura, educación, deportes, juventud y bienestar social

El anuncio de las bases reguladoras ha sido publicado en el BOPB de fecha 13 de agosto de 2018.

Cuarto.- Cuantía total de la subvención convocada y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de 10.000 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 07.327.48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPB y finalizará el día 30 de septiembre de 2020 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante el modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça www.vilatorca.cat.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Sexto.- La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

En la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

1.- Personas jurídicas

1) Fotocopia del DNI del / de la representante legal.

2) Escritura de constitución o Estatutos.

3) Poderes de representación y / o certificado expedido por el / la Secretario / a de la entidad que acredite la representación legal del / de la solicitante.

4) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.

5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario / a de acuerdo con el modelo normalizado.

6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

8) Memoria de la actividad que lleva a cabo la entidad, de acuerdo con el modelo normalizado.

9) Presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2019 por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

10) Inscripción en el Registro Oficial correspondiente (Departamento de Justicia de Cataluña / Consejo Catalán del Deporte)

Sant Julià de Vilatorca, 3 de agost de 2020

El alcalde,

Joan Carles Rodríguez i Casadevall